

“Palo a Pique”: Anales de la Sociedad Rural

María de los Ángeles Gebhardt

angeles_sn@hotmail.com

“Palo a Pique”: Anales de la Sociedad Rural

Resumen

La presente comunicación analiza la posición de la Sociedad Rural de Gualeguaychú ante diversas políticas públicas destinadas al agro entre 1979 y 1982 a través de la publicación vocera de la entidad, la revista Palo a Pique, nacida en 1979 con el subtítulo de Anales de la Sociedad Rural. La revista que trata diversas cuestiones vinculadas al sector agrícola, tiene la función de informar y educar al productor, al tiempo que pretende reflejar sus demandas frente al Estado nacional y provincial, cuando éstos aplican medidas de carácter tributario que atentan –según la publicación– contra el normal desarrollo de las actividades rurales.

Palabras claves: Sociedad Rural. Gualeguaychú. Revista. Política agraria. Política tributaria.

Abstract

The present communication analyze the position of the Sociedad Rural de Gualeguaychú facing the diverse public policies related to the agro between 1979 and 1982 through the publication that gives voice to the entity, the magazine “Palo a Pique”, born in 1979 with the subtitle “Anales de la Sociedad Rural”. The magazine issued diverse topics related to the agricultural sector and had the function to inform and educate the producer, while at the same time it pretended to reflect its demands to the National and province government when they applied tax measures that prejudiced (in the publication mind) the everyday development of the country activities.

Key words: Sociedad Rural de Gualeguaychú. Magazine. Agrarian policy. Tax policies.

1. Introducción

El objetivo de la presente comunicación es analizar la posición asumida por la Revista *Palo a Pique* – publicación de la Sociedad Rural de Gualeguaychú (Entre Ríos) – frente a las políticas económicas aplicadas por el Estado en relación con el sector agrícola-ganadero del sur entrerriano, entre 1979 y 1982. La revista se erige como una valiosa fuente primaria para estudiar los intereses de los actores del sur de la provincia - principalmente de Gualeguaychú - sus reacciones ante la aplicación de políticas públicas, el peso económico, el dinamismo de la región y su gravitación en el contexto provincial.

Las razones que fundamentan la elección del período analizado son: por un lado, la disponibilidad de la fuente, en un contexto en que las autoridades no suelen promover el fortalecimiento de la conciencia histórica y de la preservación del patrimonio documental, a diferencia de muchas familias e instituciones privadas que guardan con celo el pasado. Por otro lado, se ha tenido en cuenta que la Sociedad Rural de Gualeguaychú se encuentra

durante este período en pleno auge económico. El volumen de sus negocios, las mejoras realizadas al predio de remates y el hecho de ser elegida en 1962 sede de la Confederación de SS.RR. del Litoral son algunas de las evidencias de ese período de bonanza, relativamente poco estudiado por los historiadores, en especial a nivel local.

Antes que nada, es necesario contextualizar los hechos. La revista surge en pleno Proceso militar, con lo que ello implica para las libertades individuales y para la política económica de corte liberal, entre otros aspectos. En efecto el 24 de marzo de 1976 la junta de comandantes en jefe, integrada por el General Jorge Rafael Videla, el Almirante Emilio Eduardo Massera y el Brigadier Orlando Ramón Agosti, se hace cargo del poder, dicta los instrumentos legales del llamado Proceso de Reorganización Nacional y designa Presidente de la Nación al Gral. Videla. Éste continúa al frente del Ejército hasta 1978, y en diciembre de 1981 es sucedido en el ejecutivo por el General Viola. El ministro de Economía Alfredo Martínez de Hoz (h) - perteneciente a una familia ligada a los sectores conservadores y a la Sociedad Rural Argentina- cuenta inicialmente con un fuerte apoyo, casi personal, de los organismos y los bancos extranjeros. Implementa una política de carácter liberal, en algunos aspectos e intervencionista en otros, que tiende al disciplinamiento de la sociedad, acentuando más que nada el fortalecimiento del sector financiero y la desindustrialización. Las actividades primarias agroexportadoras resultan favorecidas en este contexto. La transformación profunda del conjunto de la sociedad es un objetivo a lograr por medio de una política que combina el terrorismo de Estado con la política económica descripta. (Novaro, 2006: p. 97 y sgtes. Rappoport, 2003: cap. 6)

2. La Institución

La Sociedad Rural de Gualeguaychú (en adelante SRG), nace visionada por el temple de Olegario Víctor Andrade (1) y motorizada por los reiterados consejos del Capitán General Don Justo José de Urquiza. El 10 de enero de 1897 es fundada en entusiasta asamblea de ganaderos.

La idea de crear una Sociedad Rural había sido lanzada por el Dr. Cándido Irazusta, tal como se expresa en el Almanaque "El Censor" (2) (*El Censor*, VI, 1903, p: 223, C:U) . Según carta de Andrade a Irazusta (*El Censor*, VI, 1903, p: 225, C: U.-), éste lo insta a seguir adelante en la empresa, y con términos de entusiasmo, manifiesta el deseo de ver concretada la obra. La misma fuente transcribe asimismo una carta de Urquiza para Irazusta, de 1869, aplaudiendo la idea de formar una Sociedad Rural (*El Censor*, VI, 1903, p: 223, C: U.-).

Urquiza le dice a Cándido Irazusta:

“...En cuanto al pensamiento de formar una Asociación Rural, promotora de la inmigración en Entre Ríos, no puedo menos que aplaudirlo por su grande importancia y trascendencia, haciendo votos porque tan vasta idea llegue a realizarse sin grandes dificultades para sus iniciadores... Espero los reglamentos que UD. me ofrece y sobre todo confío en la inteligencia de las personas a quienes se ha encargado de organizar la Asociación ” (Sic.) (*El Censor* , Cf. I, 1903, p: 227).

Periódicos locales amplían la información: *El Noticiero* (3) expresa que de una reunión de vecinos nace en 1869, el génesis de la Sociedad Rural (*El Noticiero* , II, 1913, S/P, S/C) y se da a conocer la comisión provisional que debería redactar los estatutos y reglamentos de la Sociedad. Debe tenerse en cuenta que en 1866 había sido creada en Buenos Aires la Sociedad Rural Argentina, que desde entonces representa los intereses del sector ganadero a nivel nacional.

Sin embargo la fundación de la SRG recién se concreta en 1897. *El Argentino* (4) transcribe el comienzo del acta de fundación (*El Argentino* , III, 1913, S/P, C: 1). Da cuenta de la comisión provisoria, de los estatutos y reglamentos. El 10 de enero, en el libro de actas, “Asambleas 1” se expresa el objeto de la reunión aprobando los estatutos, dentro del acta de fundación (A, F: 1).

Desde el punto de vista de su actividad gremial SRG defiende con objetividad y persistencia los intereses de todos los emprendimientos de la empresa agropecuaria local. Su línea y su estilo, puestos de manifiesto a través de sus dirigentes en los distintos momentos de su rica trayectoria, tienen decisiva participación e influencia en la fundación de la entidad madre regional, la Confederación de Sociedades Rurales del Litoral y posteriormente en la provincial de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER). De ahí que para el movimiento confederado ruralista, la Sede Rural Gualeguaychú tiene un prestigio característico de una entidad de punta dentro del amplio espectro del quehacer agrario regional. La SRG es una de las pioneras en el país, y una de las de mayor peso político – económico dentro de la región, ya sea por el monto de sus operaciones como por su actividad política, destacada y relevante, siempre a la vanguardia en las cuestiones económico – productivas.

El mercado movilizador y la economía regional, son promovidos por la SRG mediante la actividad diaria en su mercado de hacienda desde marzo de 1967 en forma oficial.(5)

3. La Revista (6)

Palo a Pique (Anales de la Sociedad Rural de Gualeguaychú), es una publicación trimestral, de distribución gratuita, de la cual en el presente trabajo se analizarán los números aparecidos entre julio de 1979 y octubre de 1982.

Fiel a sus orígenes, nace para cumplir con un rol protagónico, para ocupar un lugar, y llenar un vacío en la prensa local. Es una revista de actualidad, que trata temas vinculados al sector agrícola, que cumple con la función de informar y educar. Se ocupa de problemáticas candentes, como la política tributaria en relación al sector agrícola; de temas de actualidad, como las nuevas tecnologías y técnicas aplicadas a la producción, y también de cuestiones de orden práctico, como los calendarios de vacunación, entre otras temáticas de interés.

Si bien la revista se crea en 1979, ya en el Acta de la Asamblea Extraordinaria realizada por la SRG, el día 30 de noviembre de 1964 se establece que

“... la Sociedad Rural Gualeguaychú, fundada el 10 de enero de 1897, es una Asociación civil que tiene por misión velar por el patrimonio agropecuario en lo social, en lo económico, en lo cultural y en lo gremial, armonizando con los demás intereses de la comunidad y el bien general del país”. En sus “Propósitos”, se incluye el de llegar al sector agropecuario con conocimientos y soluciones “por medio de la prensa, conferencias, mesas redondas y todo otro medio de difusión...” (Acta de la Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Rural Gualeguaychú, el día 30 de noviembre de 1964, Fo.76).

Asimismo, se sostiene que “la C.D. cuando lo crea conveniente sostendrá una publicación en forma de libro cuyo título será ‘Anales de la Sociedad Rural de Gualeguaychú’. En ella se registrarán los informes de las comisiones, extractos de las actas de sesiones, así como los artículos que la redacción prepare...” (SRG, Acta de la Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Rural Gualeguaychú, el día 30 de noviembre de 1964, Fo. 84).

La revista *Palo a Pique* inicia su publicación en julio de 1979, con una tirada de 1200 ejemplares, siendo su director Walter Feldkremp y secretario de redacción Marco Aurelio Rodríguez (*Palo a Pique*, 1979: N° 1 julio).⁽⁷⁾

La revista, en su función de vocera de la Sociedad Rural Gualeguaychú, evidencia su posición con respecto a la política económica implementada por el Estado argentino. El equipo económico está inclinado “a mixturar instrumentos ortodoxos y desarrollistas, intervencionismo y desregulaciones” (Novaro, 2006: 95). Su política incluye congelamiento de salarios, reducción de las barreras arancelarias, y luego en combinación con la política de apertura comercial, la desregulación del mercado financiero y a partir de 1977 una fuerte contracción monetaria. A estas medidas se suma el endeudamiento internacional. Sin

embargo en 1979 se nota cierta recuperación, que no dura: la fuerte especulación financiera lleva a la crisis en 1980 e inicios de 1981 (Novaro, 2006: 95).

En ese contexto, la revista - desde sus comienzos - se caracteriza por investigar, explicar y difundir cuestiones de relevancia como lo es el caso de la presión impositiva a través del IVA, su influencia y aplicación sobre el sector. Sin embargo, al tiempo que formula una crítica a esta medida en particular, salvaguarda su apoyo a la política general del ministro de Economía, tal como refleja la siguiente cita:

“La Sociedad Rural de Gualeguaychú, con amplio espíritu de comprensión y responsabilidad reconoce que el Ministerio de Economía de la Nación se halla empeñado en la reducción del déficit fiscal, en la lucha contra la inflación, en aumentar la reactivación económica, en mejorar la producción del producto bruto interno, en financiar la intervención de obras públicas, en darle muerte a la expectativas inflacionarias y en la solución de difíciles problemas, tarea en la cual le desea el mayor éxito, porque con su solución el Gobierno promoverá el desarrollo económico con propósitos de poderío nacional” (*Palo a Pique*, julio de 1979, Editorial N° 1, pp: 5 y 6).

Se afirma que

“...la producción agropecuaria es de carácter primario y las etapas primarias en este gravamen, de acuerdo a la filosofía del I.V.A. estarán exentas ya que estos productos primarios: o forman parte de los consumos populares a los cuales, quien legisló la Ley N° 20.631 trató de evitar la aplicación del gravamen, atento a que los sectores sociales de menores ingresos destinan la casi totalidad de ellos a la adquisición de consumos básicos de la alimentación (...)” (*Palo a Pique*, julio de 1979, Editorial N° 1, pp: 5 y 6).

Pero para la SRG el “I.V.A. se constituirá en un verdadero despojo del capital productivo de la empresa agropecuaria” (*Palo a Pique*, julio, 1979: 5 y 6). En la reunión que la Comisión Directiva de la SRG celebra en La Roque, se aprueba por aclamación el texto de la nota que con fecha 18 de Junio de 1979 se remite al Ministro de Economía de la Nación Doctor José Alfredo Martínez de Hoz, en la cual se expresa la inquietud sobre los posibles efectos del impuesto sobre el agro.

“Ante versiones que el Ministerio de Economía de la Nación, en su planificación tributaria, prevé la generalización del I.V.A. aplicándolo a la producción agropecuaria, la Sociedad Rural de Gualeguaychú, en defensa de todos los productores del campo y con total responsabilidad de sus actos, se dirige a la Autoridades Económicas de la Nación manifestándoles su seria preocupación al respecto” (*Palo a Pique*, julio, 1979: 5 y 6)

La década del '70, se inicia con situaciones dispares en el agro argentino. En la región pampeana, el tradicional conflicto entre propietarios y arrendatarios se diluye. En 1973, las políticas aplicadas por un nuevo gobierno peronista inician un proceso que afecta negativamente los precios de las exportaciones agrícolas pampeanas. La política del régimen militar instaurado en 1976 altera sensiblemente el funcionamiento de la economía argentina. Para el sector agropecuario pampeano, eximido de las retenciones a las exportaciones, luego de una devaluación y apoyado en créditos masivos del Banco de la Nación Argentina, parece abrirse un periodo de altas ganancias e inversiones sostenidas. Sin embargo, a fines de 1978 se establece un sistema de fijación del tipo de cambio en forma anticipada que va provocando un notable retroceso de la paridad cambiaria, acompañado de una reducción general de los aranceles de importación (Rappoport, 2003: cap. 6).

Puede observarse a través de distintas notas que *Palo a Pique*, manifiesta el descontento que vive la Sociedad Rural Gualeguaychú, en cuanto a la aplicación del I.V.A a los productos primarios. Para justificar su postura apela a la macroeconomía, teniendo en cuenta el acceso a los bienes de consumo primarios en los sectores más populares – de menores recursos – y también la política tributaria aplicada sobre el sector agrícola – ganadero.

En otras editoriales se sigue insistiendo en las consecuencias negativas que traería la extensión del I.V.A.:

“El mencionado gravamen recae sobre los consumidores finales quienes en última instancia lo pagan a través de los consumos que realizan, pero que no obstante ello, va siendo ingresado al Fisco en cada una de las diferentes etapas del Proceso Económico (...) En cuanto a los comisionistas y consignatarios que actúan a nombre propio pero por cuenta de sus respectivos comitentes, operan como si fueran compradores y vendedores sujetos cualesquiera del impuesto, siendo la comisión el valor agregado sobre el cual en definitiva recae el impuesto...”. (*Palo a Pique*, marzo 1980, editorial: 12-13)

Puede advertirse que el tema de la imposición del I.V.A. es un tema arduo, estudiado y debatido por SRG, desde las páginas de la revista, dadas las implicaciones económicas en juego, y los altos rindes productivos de la región, que se ven afectados por la aplicación de un impuesto reputado como injusto por el sector agrícola- ganadero de la ciudad. El tema es el centro de los debates, durante bastante tiempo, debido a que afecta a las consignatarias de forma directa. Tengamos en cuenta el movimiento que tiene la SRG, en la venta de carnes dentro de Gualeguaychú – comprendido como departamento, y teniendo en cuenta su

amplia zona de influencia: Larroque, Urdinarrain - y su cercanía al mercado central de Liniers.

En un número de 1980 se informa que la cuestión de la política tributaria toma otra dirección, ya que mediante Ley N° 6505, publicada en el Boletín Oficial de la provincia el 14 de febrero de 1980, es aprobado el nuevo código tributario de Entre Ríos.

Palo a Pique, refiere a un tema que siendo de significativa importancia para el productor agropecuario, no había sido definido con precisión por la mencionada norma legal, ni por su decreto reglamentario N° 1865 M .E.O. y S.P., publicado en el Boletín Oficial el día 25 de Junio de 1980, ni aun por sus similares de otras provincias. En efecto, al determinar en el Capítulo III de su Título II, la base imponible para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, expresamente excluye de la misma entre otros conceptos, a los correspondientes a la venta de Bienes de Uso. En este editorial, se está criticando a la nueva legislación tributaria, por considerarla injusta, pero asimismo se expresa que en lo que atañe al sector ganadero propiamente dicho tiene falencias de índole técnica (*Palo a Pique* , septiembre de 1980: 50 - 51)

El análisis exhaustivo que la revista hace de la política tributaria, y su desacuerdo con ella, por considerársela incorrecta y mal estructurada, como el desconocimiento que el gobierno evidencia del sector ganadero aparecen como temas recurrentes en los artículos publicados durante el período señalado.

En sucesivos números, como por ejemplo una nota editorial correspondiente a marzo de 1981 y firmada por Arturo Emilio Oppen, en ese momento presidente de SRG, se lee: ¡Ministerio!

“(...) Abandonamos la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para elevarnos jerárquicamente y pasar a asumir, con todos los derechos y responsabilidades que ello implica para el sector, el rango de ministerio; donde la presencia durante tantos años postergada, será de aquí en más la caja de resonancia de las inquietudes que a través del tiempo no se canalizaron en las instancias y niveles que justicieramente correspondían, postergando y relegando el campo argentino, sustento firme de la economía nacional y factor poliaactivo y compensador de sectores deficitarios de la producción (...)”(*Palo a Pique* , 6 de marzo de 1981: 7).

Puede advertirse a través del párrafo transcrito que la relación entre SRG y las políticas económicas, es acorde a las fluctuaciones del mercado. En julio de 1981, *Palo a Pique* bajo el título “Los créditos al agro y la elección del índice de ajuste” da cuenta que las nuevas líneas de crédito implementadas por el Banco de la Nación Argentina , en concordancia con

los lineamientos de la conducción económica, tienen los siguientes objetivos y características:

“...a. Objetivos. 1. Están destinados a financiar el 100% de los gastos de siembra necesarios para la obtención de las cosechas finas y gruesas de la campaña agrícola 1981/1982. 2. Pretenden fomentar la retención y compras de vientres en zonas netas de cría (...). a. Características. 1. Devengarán un interés anual del 6% pagadero por semestre vencido (excepto cuando se opte por el factor de corrección IV). 2. Para el caso de retención y compra de vientres, los créditos se otorgaran por hasta cinco años de plazo, debiendo efectuarse la primera amortización a los 24 (veinticuatro) meses de haber sido otorgado. (...)” (*Palo a Pique*, 7 de julio de 1981).

Aquí se evidencia que el giro de la política estatal ha sido favorable al sector agrícola-ganadero, quedando al descubierto la concordancia entre SRG y las nuevas medidas macroeconómicas, que está aplicando el Ministerio de Economía. SRG se muestra siempre a la vanguardia, en defensa de su sector, asesorado por profesionales idóneos, informando y analizando de modo tenaz e incisivo los cambios en materia económica. “(...) Medios especializados han coincidido en opinar, que el estado arbitrará las medidas necesarias para lograr que las tasas de interés que las entidades financieras abonen a sus ahorristas, (tasas pasivas) queden levemente por debajo de la tasa de inflación” (*Palo a Pique*, 7 de julio de 1981).

Otro tema tratado por la revista es el régimen de subsidios para incentivar la modernización en el agro, tal como se observa en una nota de octubre de 1981, con el título de “Régimen de subsidios mediante reembolso fiscal”:

“Con el objeto de acelerar el proceso de modernización de la estructura productiva argentina, según se desprende del texto de elevación del proyecto, fue implementado un sistema de subsidio bajo la forma de reintegro fiscal en efectivo, equivalente a un porcentaje de lo invertido en maquinarias y equipos nuevos, según su destino geográfico. Este régimen establecido por Ley 22.371, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el día 19 de enero del corriente, premia a los sujetos que inviertan en bienes muebles, reintegrándoles un porcentaje de la inversión realizada” (*Palo a Pique* N° 8, octubre de 1981).

Palo Pique, digna hija de SRG, es un vocero crítico, audaz, que comunica y analiza de manera exhaustiva todo lo que acontece, a la vez que es una gran formadora de opinión dentro del sur entrerriano.

La revista no sólo manifiesta desavenencias o discordancias en cuanto a la política tributaria propiamente dicha, sino que se aboca a plantear cuestiones relevantes para el

sector, y denuncia claramente los conflictos que se están planteando. De un modo sencillo y directo, pero siempre con una solvencia técnica destacable.

Es así como denuncia la importación de ganado en pie desde el Uruguay, con los inconvenientes consiguientes para los productores argentinos.

“(…) Denunciamos la importación masiva de ganado vacuno procedente de la Republica Oriental del Uruguay con graves perjuicios para auténticos productores argentinos…” (*Palo a Pique* , marzo de 1982, 9: 6). En páginas siguientes se lee: “Comunicado. La SRG fija posiciones”, la agencia informativa TELAM, desde Concordia adelanta el día 13/3/83 “la preocupación de los ganaderos del litoral por la importación desde el Uruguay de 50.000 cabezas de ganado en pie, con las graves consecuencias tanto económicas como sanitarias para los productores argentinos (…)” (*Palo a Pique*, marzo de 1982, 9: 9)

Para atraer la atención de las autoridades, la SRG hace pública su inquietud a través de *Palo a Pique* , pero también ésta transcribe notas aparecidas en la prensa local. “Una reacción justificada”, publicado en la edición del día 26 de marzo de 1982 por el diario *El Argentino* de la ciudad de Gualeguaychú, se refiere a que “la introducción de hacienda en pie proveniente del Uruguay dio lugar como es de publico conocimiento, a la seria y responsable reacción de la SRG , justamente alarmada por una seria irregularidad que en primer momento no parecía concitar la debida atención de las autoridades competentes (…)” (*Palo a Pique* , marzo de 1982, 11)

Diversos aspectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado se siguen reflejando a lo largo de 1982. “(…) El ámbito de aplicación del gravamen, comprende los siguientes hechos: 1. La venta de cosa mueble situada o colocada en el país. 2. Las obras sobre inmueble ajeno. 3. Las obras sobre inmueble propio. 4. La obtención de bienes de la naturaleza (…)” (*Palo a Pique*, julio de 1982, N° 10: 26- 27).

La evaluación que hace la revista sobre el tema es fruto de un estudio profundo, y se marcan ciertos aspectos de la nueva ley, como complicados o faltos de una delimitación más precisa en cuanto a la aplicación de la misma.

Por otra parte *Palo a Pique* se hace eco del nuevo régimen provincial de promoción para la compra de inmuebles rurales.

“La adquisición de inmuebles rurales y un novedoso régimen provincial de promoción: El día 1º de Julio de 1982, fue sancionada y promulgada por el Gobernador de la provincia, la Ley 6965 publicada en el Boletín Oficial del día 13 del mismo mes...Más del 69% de las exportaciones existentes actualmente en nuestro estado provincial tienen una superficie total inferior a las cien hectáreas” (*Palo a Pique*, octubre de 1982, 11: 40- 41).

Esta situación – explica el artículo – no sólo ha impedido el desarrollo empresario del sector, sino que a su vez y en relación con el crecimiento demográfico de la región al aumentar el número de miembros de cada familia rural, ha ido decreciendo su capacidad de producción. De ello resulta que la riqueza generada para atender a las necesidades de cada núcleo familiar y a los requerimientos de impuestos y maquinarias agrícolas es insuficiente. (...) “Ley de fomento de reagrupamiento parcelario, tendiente a lograr unidades más eficientes de producción...” Así titula la publicación analizada un editorial que anuncia cómo la nueva política de tierras, es bien recibida por SRG.

A lo largo de las editoriales, se va delineando el perfil social de la revista, que es reflejo de la institución que le da vida. Ella muestra los cambios sutiles y no tan sutiles producidos en materia económica y especialmente en cuestiones inherentes a las políticas fiscales. Las páginas de la publicación también dejan traslucir cuál es la relación del sector que representa con los diversos gobiernos y los funcionarios de la cartera económica.

4. Conclusión

En un contexto nacional e internacional complejo se van ir gestando los acuerdos y confrontaciones de la Sociedad Rural Gualeguaychú con el gobierno de turno. A través de *Palo a Pique*, la Sociedad denuncia las desavenencias y contradicciones que a su juicio presenta la política implementada por el Estado nacional en el periodo comprendido entre 1979 y 1982. Debe tenerse en cuenta que el sector agrícola-ganadero, es un sector que está estrechamente vinculado a las fluctuaciones del mercado internacional, ya que desde sus inicios el modelo agro exportador se configura mirando hacia Europa y luego hacia Estados Unidos. Por otro lado, es innegable que el sector debe adaptarse también a las necesidades del mercado nacional que necesariamente, se vuelve a reestructurar con cada cambio de política micro o macroeconómica. La política tributaria a través de la generalización del IVA a la actividad agropecuaria es la que concita una mayor atención por parte de los editorialistas, que defienden la rentabilidad del sector, pero asimismo todas las cuestiones que lo afectan desde el punto de vista productivo, comercial o de la política de tierras. Es así que la revista se convierte en eficaz vocera y defensora de los intereses de la SRG.

Notas

(1) Hijo dilecto de Gualeguaychú, poeta y escritor.

(2) *El Noticiero*, otro periódico local que se editaba durante ese periodo en Gualeguaychú. Dicho material se puede consultar en la Hemeroteca del Instituto Osvaldo Magnasco de Gualeguaychú. La mayoría del material se encuentra microfilmado.

(3) Periódico de la ciudad que aun se publica.

(4) Éste se encuentra ubicado en calle Urquiza al oeste de la pujante Gualeguaychú, empalme con la Ruta Nacional 12 – 14, a escasos 240 Km . de la Capital Federal y frente al aeródromo local, hecho que permite un pronto arribo por vía aérea.

(5) Sobre el rol de la revista, la revista como fuente primaria, etc., sobre la metodología o implementación de la misma como fuente de la historia se puede consultar GARCÍA, J. E. y GARCÍA PÉREZ, E. F. 1989. *Aprender investigando. Una propuesta metodológica basada en la investigación*. Sevilla: Diada; HABERLAS, J. 1996 *Conciencia Moral y Acción comunicativa*. Barcelona: Península; PARDO, Rubén. 2000 "Verdad e historicidad. El conocimiento científico y sus fracturas". En: DÍAZ, Esther (ed). 2000. *La Posciencia*. Buenos Aires: Biblos.

(6) y (7). La *Comisión Directiva de la Sociedad Rural Gualeguaychú entre 1979 – 1981*: Presidente: Dr. Arturo Emilio Oppen. Vicepresidente 1º: Sr. Walter Hermann Feldkamp. Vicepresidente 2º: Ing. Civ. Aníbal Vicente Castiglione. Secretario: Dr. Domingo A. Fernández – Guezamburu. Pro – Secretario: Sr. Abelardo Gregorio Spehtor. Tesorero: Sr. Fernando E. F. Matinovich. Pro – Tesorero: Agr. Guillermo Domingo Bertora. Vocales Titulares: Sres. Hugo H. Greissing – Arturo S. Ganly – Juan Carlos Faco – Dr. Juan José Britos – Héctor María Franchini. Vocales Suplentes: Sres. Gualberto Ricardo Greissing – Leopoldo Alberto Fernández – Alfredo R. Elgue. Comisión Revisora de Cuentas: Titulares: Sres. Eduardo José Goñi – Manuel Alfredo Olloquiegui y Juan Ignacio Secchi. Suplentes: Sres. Eduardo Morrogh Bernard – Ricardo Lucas Colombatto y Dr. Carlos Alfredo Bugnard.

Fecha de recibido: 14 de febrero de 2008.

Fecha de publicado: 25 de julio de 2008.